



DECRETO N°  
TEMUCO,

2743

16 JUN 2026

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 2542, de fecha 29 de mayo de 2026, que autorizó la actividad.
- 2.- El Vale Vista N° 17535301, del BancoEstado, tomado a la orden de la Municipalidad de Temuco, por un monto de \$1.764.700.
- 3.- La Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 4.- La Ordenanza Local de Alkoholes vigente en la comuna de Temuco.
- 5.- La Ordenanza Municipal N° 002, de fecha 24.12.1993, sobre Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 6.- Los artículos 23° al 34° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 7.- El certificado de fecha 09.06.2026 emitido por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato que informa que no existen observaciones respecto al uso del espacio público.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante Carta N° 2021, de fecha 17 de marzo de 2026, la Asociación Araucanía Gourmet, RUT N° 65.131.475-5, representada por su presidenta doña Joanna Obreque, RUT N° [REDACTED] solicitó permiso municipal para la instalación y funcionamiento del evento denominado "Chocolate Fest Araucanía 2026", actividad que contempló permisos con y sin expendio y consumo de alcohol, efectuada los días 29, 30 y 31 de mayo de 2026, en horario desde las 10:00 horas hasta las 20:00 horas, en el Recinto SOFO, ubicado en Av. Rudecindo Ortega N° 04780, comuna de Temuco.
- 2.- Que, el contribuyente solicitó la rebaja de la garantía equivalente a 100 UTM, la cual fue rebajada inicialmente a 50 UTM por la Dirección de Asesoría Jurídica, con fecha 04 de mayo de 2026, y posteriormente fijada en un monto equivalente a 25 UTM por la Administración Municipal, con fecha 25 de mayo de 2026.
- 3.- Que, el contribuyente presentó el Vale Vista N° 17535301, emitido por el BancoEstado, tomado a la orden de la Municipalidad de Temuco, por un monto de \$1.764.700, correspondiente a la garantía asociada a la actividad autorizada.
- 4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 2542, de fecha 29 de mayo de 2026, se autorizó la realización de la actividad antes individualizada.
- 5.- Que, mediante el certificado de fecha 09 de junio de 2026, el Director de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, señor Miguel Acuña Emhart, informa que no existen observaciones.

3309580

6.- Que, no existiendo observaciones ni daños asociados al uso del espacio público y/o recinto utilizado, corresponde proceder a la devolución del documento presentado en garantía, conforme a la normativa municipal vigente.

**DECRETO:**

1.- Autorícese la devolución del Vale Vista N° 17535301, emitido por Banco Estado, tomado por doña Joanna del Carmen Obreque López, RUT N° [REDACTED] a la orden de la Ilustre Municipalidad de Temuco, por un monto de \$1.764.700, correspondiente a la garantía presentada por la Asociación Araucanía Gourmet, RUT N° 65.131.475-5, asociada a la realización del evento denominado "Chocolate Fest Araucanía 2026", efectuado los días 29, 30 y 31 de mayo de 2026, en Recinto SOFO, ubicado en Av. Rudecindo Ortega N° 04780, comuna de Temuco.

2.- Instrúyase al Departamento de Tesorería Municipal a efectuar los procedimientos necesarios para materializar la devolución señalada, en un plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha del presente decreto.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes procederá a comunicar de la medida adoptada en el presente decreto al contribuyente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



HFV/MN/HNA/csr

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyentes
- Dpto. Tesorería municipal